


**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-015
SERIE 2020-2021**

PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA CANTIDAD DE 50,000 MASCARILLAS REUSABLES DE PARTE DE LA COMPAÑÍA UNITED WAY DE PUERTO RICO PARA SER DISTRIBUIDAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN.



POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (i) del referido Artículo faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El inciso (j) del Artículo 3.02 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, define la Orden Ejecutiva como toda disposición aprobada por el Alcalde sobre asuntos o materias específicas y particulares que corresponden a la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de acuerdo con el ámbito de sus poderes y facultades, con el fin de interpretar o poner en efecto métodos o medidas para implantar una ley, ordenanza o reglamento municipal; hacer que empiece a funcionar cualquier programa, servicio, sistema o actividad municipal; o disponer otros asuntos que conciernen directamente a los ciudadanos o a un grupo o sector de éstos. El sub inciso (5) del referido inciso (j) faculta al Alcalde para aceptar mediante orden ejecutiva donativos de bienes que

no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas.

POR CUANTO: La compañía United Way de Puerto Rico ha ofrecido donar al Municipio de San Juan la cantidad de cincuenta mil (50,000) mascarillas reusables para ser distribuidas en beneficio las comunidades de San Juan.

POR CUANTO: Evaluada la propuesta de donativo, la Directora del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario ha expresado que esta aportación es necesaria en nuestras comunidades y apoyará las gestiones que realizan desde su Departamento. A esos fines, recomienda la aceptación de dichas mascarillas.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”; y el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acepta de la compañía United Way de Puerto Rico el donativo de la cantidad de cincuenta mil (50,000) mascarillas reusables para ser distribuidas en beneficio de las comunidades de San Juan.

SEGUNDO: El donativo que se acepta mediante esta Orden Ejecutiva, no conlleva desembolso de fondos por parte del Municipio Autónomo de San Juan y se acepta específicamente para que sea utilizado de acuerdo con la intención del donante, esto es, que sean distribuidas en beneficio de las comunidades de San Juan.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 26 de febrero de 2021.

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE